

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 3 de diciembre de 2018.

A la señora Ministra de Salud y Desarrollo Social de la Nación
Dra. Carolina Stanley

De nuestra mayor consideración:

Las organizaciones integrantes de la coalición Infancia en Deuda tenemos el agrado de dirigirnos a usted a fin de solicitarle tenga a bien concedernos una reunión, a la mayor brevedad posible, para tratar la urgente necesidad de que el Congreso de la Nación designe a la persona que ejerza el cargo de Defensor o Defensora de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, de acuerdo al artículo 49 de la Ley N°. 26.061.

En línea con la Constitución Nacional y los compromisos asumidos en los tratados internacionales de derechos humanos, la ley 26.061, de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, otorga una protección especial a la infancia y la adolescencia, reconociendo derechos fundamentales como la vida, la integridad personal, la privacidad, la identidad, la salud y la educación. Además, con el objetivo de hacer efectivos esos derechos, la Ley organizó un sistema de instituciones dedicadas a desarrollar políticas públicas destinadas a la niñez. La Defensoría de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes cumpliría un rol fundamental en ese sistema, pues debería defender judicial y extrajudicialmente los derechos de niñas, niños y adolescentes, y controlar la efectividad de las políticas y medidas que desarrollan las demás instituciones.

Según la Ley 26.061, sancionada en el año 2005, las dos cámaras del Congreso Nacional debían designar en noventa días a la persona a cargo de la Defensoría luego del desarrollo de un concurso público de oposición y antecedentes en el que se acreditará la idoneidad de los y las postulantes. Sin embargo, el cargo sigue vacante hace ya 13 años, a pesar de los innumerables desafíos que presenta la situación de la infancia y la adolescencia en nuestro país.

Infancia en Deuda ha seguido con atención la instalación de la Comisión Bicameral encargada del concurso, y la puesta en marcha del mecanismo de selección, con la expectativa de finalizar el año 2018 con la designación del Defensor o Defensora. Lamentablemente, diversas contingencias que se han presentado durante el curso del año han impedido que ese proceso culmine antes del receso legislativo. Por ese motivo, con el objeto de afianzar el genuino compromiso de las instituciones con la protección de la niñez, y evitar una nueva e inadmisibles postergación, resulta necesario que el Poder Ejecutivo, en uso de las atribuciones previstas en el artículo 99 inciso noveno de la Constitución Nacional, convoque al Congreso Nacional en sesiones extraordinarias e inserte el tratamiento de la designación del Defensor o Defensora en el temario respectivo.

En atención a ello, mucho agradeceremos tenga a bien recibirnos a la brevedad posible, con el objeto de hacerle llegar nuestra preocupación y los fundamentos de la presente solicitud.

Sírvase hacer llegar su respuesta a la presente en los teléfonos 4381-2371, internos 23 (María Monza) y 25 (Rodrigo Robles Tristán), o por correo electrónico en las direcciones info@acij.org.ar cc rroblestristan@acij.org.ar cc mmonza@acij.org.ar.

Sin otro particular, la saludamos atentamente.